Asunción, 22 de julio del 2.022.-

Nota DI

Señor

Clemente Contreras Vera, Intendente Municipal

Municipalidad de José Domingo Ocampos, ***Departamento de Caaguazú***

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N °	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1-	0515003	4082	Colegio Nacional Juan José Soler	Reparación de área administrativa y biblioteca	**Aprobado**
2-	0515019	4081	Escuela Básica N° 6643 8 de Diciembre	Reparación de 2 aulas	**Aprobado**
3-	0515004	4083	Escuela Básica N° 1608 Juan José Soler	Reparación de 2 aulas	**Aprobado**

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N°220/22**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 258248 de fecha 18/07/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipio.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"

"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (021) 495-894
infraestructura@mec.gov.py
Asunción - Paraguay

Vicente R. Martínez T.
Fiscal del MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

www.mec.gov.py
DIGITAL @MEC

Maldana
tor
Infraestructura
MEC

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE*

INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 220/22 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Víctor Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

Ing. Víctor Villasboa Maidana
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM VRMT N° 102/2.022

PARA: **Ing. Víctor Villasboa Maidana - Director**
Dirección de Infraestructura

DE: **Ing. Vicente Rafael Martínez Torales – Fiscal de Obras**
Dirección de Infraestructura

FECHA: 22/07/2022

REFERENCIA: FONACIDE- Municipalidad de José D. Ocampos - Caaguazú – Expediente: **258248**

Se remite para los fines pertinentes, informe sobre el expediente de referencia, en la cual la municipalidad de **José Domingo Ocampos**, del departamento de **Caaguazú**, solicita la autorización para la reparación de aulas en instituciones, con fondos de **FONACIDE**, asignados a la municipalidad.

Analizadas la documentación remitida a la **Dirección de Infraestructura**, estas cumplen con los requisitos pertinentes, por lo que se aprueban los proyectos en los términos de la nota de autorización que acompaña a la presente.

Elaborado Por: ---------- Ing. Vicente R. Martínez
Fiscal del MEC

Revisado Por: ----------

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 258248
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Ing. Martinez
FECHA: 22 JUL 2022 HORA: 13:07
FIRMA RECEPTOR:

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py

JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014834 / 4 TEL. (0527) 20069

José Domingo Ocampos, 18 de julio de 2022

Nota I.M. Nº 98/2022.

258248

Señor
ING. VICTOR VILLASBOA MAIDANA, Director
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
Presente

Mirian P
Correo
18 JUL 2022 11:40

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio donde corresponda, en nombre de la **Intendencia Municipal de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú**, a los efectos de remitir para su análisis y autorización correspondiente, proyectos de obras a ser ejecutados para beneficios de la comunidad educativa según el siguiente detalle:

Nº	Institución a intervenir	Obras a ejecutar	Financiamiento
1	Colegio Nacional Prof. Dr. Juan José Soler	Reparación de pabellón de áreas administrativas y biblioteca	Fonacide
2	Escuela Básica Nº 6643 8 de Diciembre	Reparación de bloques de aulas	Fonacide
3	Escuela Básica Nº 1608 Dr. Juan José Soler	Reparación de bloques de aulas	Fonacide

- Que, las instituciones a ser beneficiadas con la ejecución de las obras requieren la reparación de bloques de áreas administrativas, bibliotecas y aulas debido a que las instalaciones existentes ya perdieron su vida útil poniendo en riesgo la integridad de los alumnos y profesores debido al deterioro del techado y pared urge una reparación de las mismas ya que peligra los equipos y documentos obrantes en el lugar. Los cuales está incluido en el micro planificación 2022 del Ministerio de Educación y Ciencias, asimismo con el crecimiento de la cantidad de matriculados se requiere mejorar los servicios e instalaciones de la institución educativa, por lo que es necesario ejecutar las obras de referencia que redundara en beneficio de la comunidad educativa.

- Que, la Ley N° 4758/2012 Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación, en el Art. 4º dispone: *Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos...,* teniendo en cuenta que estos fondos deberán ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa, en ese sentido la Municipalidad tiene previsto la ejecución de obras a ser financiadas con los recursos denominados FONACIDE y que están aprobadas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio 2022.

- Que, la Resolución MEC N° 7050/2012 se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado.

- Que, remitimos adjunto Planilla de Cantidades, Planos y Especificaciones Técnicas de cada obra, **por lo que solicitamos la revisión y autorización correspondiente** por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).